



Ayuntamiento de Teverga
33111-Teverga(Asturias)
Tfno: 985 76 42 02
Fax: 985 76 44 42
www.aytoteverga.org
registro@aytoteverga.org

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI/NIF	TELEFONO	FECHA: R.E:
DIRECCION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	PARA CG DE:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

LICENCIA DE OBRAS

Con fecha _____ la Alcaldía asistida de la Comisión de Gobierno ha acordado conceder la Licencia solicitada, previo pago del ICO que a continuación se aprueba y liquida, y en las condiciones generales y particulares que se acompañan.

Certifico en Teverga a _____ de _____ de _____

LA ALCALDESA
DÑA. CARMEN FDEZ. ALONSO

LIQUIDACION

BASE IMPONIBLE	ICO 3,72 %	A INGRESAR



Ayuntamiento de Teverga
33111-Teverga(Asturias)
Tfno: 985 76 42 02
Fax: 985 76 44 42
www.aytoteverga.org
registro@aytoteverga.org

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades
- 2.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor; Igualmente no podrán ser colocados materiales, andamios u objetos de cualquier clase que dificulten el tránsito o la fácil salida de las aguas
- 3.- Cuando en la proximidad de las obras que se autoricen se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4.- El plazo de validez de esta licencia será de seis meses desde su concesión.
- 5.- Las obras autorizadas se adecuarán a las prescripciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Teverga, que el beneficiario puede consultar en cualquier momento en las oficinas municipales.

CONDICIONES PARTICULARES

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante dicha Sala del Tribunal Superior de Justicia de Asturias con sede en Oviedo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso contencioso administrativo debe ser comunicada con carácter previo al Ayuntamiento.

Contra el acuerdo por el que se aprueba la liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, previo al Contencioso, en el Plazo de un mes a contar desde la notificación expresa, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 313 de 30/12/88)